



curaduría
urbana
primera
VILLAVICENCIO

**RESOLUCIÓN N° 50001-1-21-0563 DE 2021
(JULIO 30)**

Por medio de la cual se declara un desistimiento y se ordena el archivo de una solicitud de Licencia de Urbanización radicada bajo el número 50001-1-21-0563

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y especialmente las contenidas en la Ley 388 de 1997, ley 1437 de 2011, Decreto 1077 de 2015,


CONSIDERANDO

- Que la entidad Bancaria **BANCO DE BOGOTA S.A.**, identificada con el Nit No. 860002964-4, representada legalmente por la señora MARIA LUISA ROJAS GIRALDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.626.167 de Bogotá D.C. mediante apoderado, presentó solicitud de Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo (Etapas 1 y 2 Urbanización La Portada del Sol), para el predio con identificación catastral N° 50001-00-04-0004-1308-000 y matrícula inmobiliaria N° 230-29364 ubicado en el LOTE 2 B La Rivera Remanente Vereda Zuria, de esta ciudad, iniciada bajo la radicación N° 50001-1-21-0563 del 12 de Abril de 2021.
- Que como consecuencia de la revisión desde el punto de vista técnico, jurídico, estructural, urbanístico y arquitectónico establecida en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, a los interesados se les levantó el Acta de Observaciones y Correcciones CP-AOC-0182-21 del 13 de Mayo de 2021, recibida el 21 de Mayo de 2021, a fin de informarle sobre las actualizaciones, correcciones y/o aclaraciones que debía realizar al proyecto y los documentos adicionales que debía aportar para decidir sobre la solicitud.
- Que mediante oficio de fecha 07 de Julio de 2021, el apoderado solicitó prórroga de quince días hábiles para dar respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones.
- Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante contaba con treinta (30) días hábiles, prorrogables por un término adicional de quince (15) días hábiles, para dar respuesta, y que, han transcurrido treinta y un (31) días hábiles, sin que el solicitante hubiera dado respuesta a los requerimientos exigidos en el Acta de Observaciones y correcciones.
- Que por las razones anotadas y por disposición del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, la entidad Bancaria **BANCO DE BOGOTA S.A.**, se entiende desistida y debe procederse a su archivo.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar como desistida la solicitud de Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo (Etapas 1 y 2 Urbanización la Portada del Sol), para el predio con identificación catastral N° 50001-00-04-0004-1308-000 y matrícula inmobiliaria N° 230-29364 ubicado en el LOTE 2 B La Rivera Remanente Vereda Zuria, de esta ciudad, iniciada bajo la radicación N° 50001-1-21-0563 del 12 de Abril de 2021, por las razones indicadas en la parte considerativa del presente acto administrativo, sin perjuicio de que el peticionario pueda presentar una nueva solicitud.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo dispuesto ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución al titular de la licencia o a su representante o apoderado debidamente constituido. Ejecutoriada la presente, archívese el expediente respectivo. 

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 50001-1-21-0563 DEL 30 DE JULIO DE 2021

Por medio de la cual se declara un desistimiento y se ordena el archivo de una solicitud de Licencia de Urbanización radicada bajo el número 50001-1-21-0563

ARTÍCULO TERCERO.- Informar al interesado que cuenta con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia del presente acto administrativo, una vez se encuentre en firme a la Curaduría Urbana Segunda de Villavicencio y a la Secretaria de Control Físico, para lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.11 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, ante esta Curaduría Urbana, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el cual habrá de hacerse uso, por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la fijación del aviso o a la publicación según sea el caso, y rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).



Arq. CLAUDIA ANDREA PACHÓN CASTIBLANCO
Curadora Urbana Primera de Villavicencio (E)

Fecha de Ejecutoria: **27 AGO 2021**

Elaboró: Marisol R.
Revisó: Achinedy R.

